

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.)
Radicado:	2018-00445

Teniendo en cuenta el escrito de cesión allegado vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2020, por el Juzgado se **DISPONE**:

1.- **ADMITIR** la intervención de AECSA S.A. como LITISCONSORTE de la demandante.

2.- Se **NIEGA** tener a dicha sociedad como sustituto de la actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa del demandado (inciso 3º, art. 60 del C.P.C.), y ello no ocurre aun en este asunto.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aeef1d9253d930f63dede681bcd0f376965e443fde8d047
98249abad849b4b1**

Documento generado en 19/11/2020 08:44:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**